

ACUERDO CON LA ASOCIACIÓN EL RACÓ DELS ROBOTAIRES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN ROBOCAT

La Asociación El Racó dels Robotaires solicita en fecha 15 de junio de 2016 RE 2016030287, una subvención para la organización de la competición RoboCat. Se otorga una subvención de importe 1.000 € a la Asociación El Racó dels Robotaires CIF G55153258 con dirección C/ Portal Nou núm. 20 (17002-Girona) con las siguientes condiciones:

1.- Objeto del acuerdo

El objeto del acuerdo es establecer la colaboración para la organización de la competición RoboCat.

2.- Compromisos de la Asociación El Racó dels Robotaires:

- Destinar el importe subvencionado a cubrir gastos de la organización de la competición RoboCat.
- Presentar justificación económica de la aplicación de la subvención otorgada en el plazo de un mes después de finalizada la actuación subvencionada según modelo de justificación de subvenciones que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona.

3.- Compromisos del Ayuntamiento

- Aportar 1.000 €, en concepto de colaboración para la organización de la competición RoboCat. Este importe irá con cargo a la partida 2016 200 32600 48001 del presupuesto municipal.

4.- Forma de pago y justificación de la subvención

El pago de la subvención se hará una vez presentada la justificación de la actividad de acuerdo con la siguiente documentación:

- . Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada
- . Justificación económica presentada según modelo normalizado de justificación de subvenciones que se encuentra en la Sede Electrónica de la web del Ayuntamiento de Girona.

5.- Causas de Resolución del Convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- a. El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b. El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- c. La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d. Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

6.- Sexta. Vigencia del Convenio

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de la actividad subvencionada.

7.- Séptima. Modificación del Convenio.

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales